

Mi:
16 a

Mesa: Textiles y Confecciones

| | Asuntos |
|---|-----------------------------------------------------------------|
| 1 | Aplicación de una medida de salvaguardia |
| 2 | Minimis para salvaguardia |
| 3 | Cooperación aduanera |
| 4 | Listas de poco abasto |
| 5 | Requisito de origen para pelos finos de camelidos suramericanos |

**Informe Ronda VIII
América. Estados Unidos
del 18 de marzo de 2005**

Objetivo de la ronda: Generar un acercamiento a las discusiones sobre salvaguardias, cooperación aduanera y requisitos específicos de origen para Textiles y Confecciones

| Avances |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estados Unidos mostró flexibilidad en cuanto a que pueda aplicarse una medida de salvaguardia como una suspensión del programa de desgravación arancelaria para el respectivo producto y no necesariamente como un aumento de aranceles hasta el nivel del arancel nacional vigente. |
| También mostró flexibilidad sobre la inclusión de un límite por debajo del cual las medidas de salvaguardias no serían aplicables (mínimas), lo cual consulta el interés exportador de Colombia. |
| Se produjo un acercamiento en cuanto a la colaboración recíproca para aplicar leyes, regulaciones y acuerdos internacionales en materia de textiles y confecciones y el otorgamiento de asistencia técnica en áreas aduaneras y de verificación de origen. |
| Estados Unidos expresó flexibilidad en el sentido de que las normas de origen podían examinarse a la luz de mecanismos como la lista de poco abasto y no necesariamente a través de requisitos específicos de origen. |
| La propuesta de exigir que los pelos finos de camélidos suramericanos sean originarios en aquellas confecciones que circulen libres de arancel fue aceptada por los Estados Unidos. |